



Resolución Jefatural

N° 00174-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 11 de septiembre de 2023

Vistos, el expediente con Registro E-SINAD N° 193076-2023, demás documentos adjuntos en un total de veinte y cinco (76) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud de los documentos adjuntos, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado que cuenta con saldos presupuestales para reconocer mediante Crédito devengado a favor de la entidad Centro de Desarrollo y Capacitación Integral Docente y Administrativo – CEDECI, por el importe es Quinientos Sesenta con 00/100 soles (S/ 560.00), por la razón que no se trataría de una deuda derivada de la Planilla de Remuneraciones, teniendo en cuenta que el devengado deviene de un descuento en favor de la citada entidad tercera, efectuado en la planilla remuneraciones del ejercicio 2020, según los Cheques N° 12379203, importe S/ 80.00, 12378982, importe S/ 480.00 que fueron recogidos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y no cobrado en Banco de la Nación por la entidad en mención;

Que, mediante expediente SINAD 0050281-2020, la entidad Centro de Desarrollo y Capacitación Integral Docente y Administrativo – CEDECI de fecha 03 de diciembre del 2021, solicita reprogramación de los cheques 12379203 por el importe de S/ 80.00 y 12378982 por el importe de S/ 480.00, que ha sido vencidos al no haber podido cobrar en el Banco de la Nación.

Que, mediante Informe N° 01473-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ARH-EPP de fecha de emisión 08 de junio del 2023 emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos y derivado con Oficio N° 02827-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ARH-EPP de fecha 20 de junio del 2023, al Área de Administración a través del cual la citada área informa que, realizó la verificación de los saldos existentes y de libre disponibilidad en el presente ejercicio presupuestal para la atención de reconocimiento de crédito devengado a favor de la entidad tercera Centro de Desarrollo y Capacitación Integral Docente y Administrativo

EXPEDIENTE: ET2023-INT-0193076 CLAVE: 3D64ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



– CEDECI, por el importe de Quinientos Sesenta con 00/100 soles (S/ 560.00), detallando el tipo de recurso, específicas de gasto y secuencia funcional en la que se debe solicitar la certificación presupuestal al Área de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con las demás acciones de reconocimiento de crédito devengado a favor de la entidad en mención.

Que, mediante Oficio N° 1097-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL-07/DIR-APP, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la UGEL 07, aprueba el certificado de Certificado Presupuestal con **NOTA N° 00000251-2023**, para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la entidad Centro de Desarrollo y Capacitación Integral Docente y Administrativo – CEDECI, por el importe de Quinientos Sesenta con 00/100 soles (S/ 560.00), detallando en el cuadro N° 01, las específicas de Gasto, Secuencia Funcional, Tipo de Recurso.

CUADRO N°01-Presupuesto 2023

META	CCP SIAF N°	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PIM	REGISTRO CERTIFICACIÓN S/.
004	251	2.1.12.11	PERSONAL NOMBRADO	45,026,857.00	60.00
004	251	2.1.10.33	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	709,109.00	50.00
009	251	2.1.12.11	PERSONAL NOMBRADO	4,565,698.00	160.00
013	251	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	1,277,439.00	80.00
015	251	2.1.11.13	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO	1,075,305.00	60.00
018	251	2.1.11.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	3,548,663.00	100.00
036	251	2.1.10.33	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	234,738.00	50.00
TOTAL					560.00

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU de fecha 04 de enero del 2023, establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2022 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Por tales consideraciones y en merito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S 004-2019-JUS, asimismo, a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 31368 "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, DS N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado a favor del Centro de Desarrollo y Capacitación Integral Docente y Administrativo – CEDECI, por el

EXPEDIENTE: ET2023-INT-0193076 CLAVE: 3D64ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

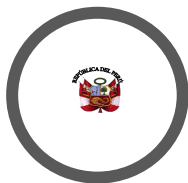
https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



importe de **Quinientos Sesenta con 00/100 soles** (S/ 560.00), por concepto de descuento de Remuneración del ejercicio 2020, según las metas presupuestales, clasificadores de gasto, tipo de recurso y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Contabilidad del Área de Administración, ejecutara la fase del Devengado, la fase del Compromiso y Giro estará a cargo del Equipode Tesorería, con afectación de la Certificación Presupuestal con **NOTA N° 00000251-2023**, emitida por la Jefatura del Área de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 3° Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la entidad Centro de Desarrollo y Capacitación Integral Docente y Administrativo – CEDECI, y a los Equipos de Trabajo de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración, con el fin de evitar duplicidades u omisiones.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: ET2023-INT-0193076 CLAVE: 3D64ED

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

